



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

CÓDIGO DE ETICA

DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



GUÍA EJECUTIVA PARA EL SERVICIO PÚBLICO



GOBIERNO
DE MEXICALI



UNIENDO
ESFUERZOS
25 Ayuntamiento

SINDICATURA
MUNICIPAL

XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE ÉTICA?

El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Mexicali, es el instrumento que establece los principios, valores y reglas de integridad que deben guiar la conducta de quienes trabajan en el servicio público municipal.

Fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 13 de febrero de 2026.

Su propósito es orientar el comportamiento de las personas servidoras públicas, fortalecer la confianza de la ciudadanía y promover un servicio público íntegro, responsable y transparente.



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

¿QUÉ ES LA ÉTICA PÚBLICA?

La ética pública es el conjunto de **principios y valores** que orientan la conducta de las personas servidoras públicas para actuar con integridad, responsabilidad y respeto hacia la ciudadanía.

La ética en el servicio público ***implica actuar correctamente en todo momento*** y tomar decisiones que favorezcan el interés público.



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

¿PARA QUÉ SIRVE EL CÓDIGO DE ÉTICA?

El Código de Ética sirve para:

1

ORIENTAR LA CONDUCTA

de las personas servidoras públicas

2

FORTALECER LA CONFIANZA

de la ciudadanía en el gobierno

3

PREVENIR ACTOS DE CORRUPCIÓN

4

PROMOVER UN SERVICIO PÚBLICO

íntegro y responsable

5

FOMENTAR UNA CULTURA DE INTEGRIDAD

en la administración pública municipal



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

¿A QUIÉN APLICA EL CÓDIGO DE ÉTICA?

El Código de Ética aplica a todas las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Mexicali, sin importar:

- su nivel jerárquico
- su tipo de contratación
- la dependencia o entidad en la que trabajen

Todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Ayuntamiento deben cumplir con sus principios, valores y reglas de integridad.





GOBIERNO
DE MEXICALI



UNIENDO
ESFUERZOS
25 Ayuntamiento

SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

M I S I ÓN N

Garantizamos un servicio público íntegro, honesto, eficiente, transparente y orientado al bienestar de la ciudadanía, priorizando las necesidades de la población con lealtad y compromiso constante; promovemos un entorno laboral basado en la ética, la responsabilidad, el respeto y la inclusión, guiándonos por los principios de austeridad, paridad de género, rendición de cuentas y combate frontal a la corrupción; actuamos con apego a los valores que rigen el servicio público, trabajando de manera colaborativa y corresponsable para fortalecer la confianza en la administración pública y mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en Mexicali.



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

V I S I Ó N

Somos un referente de buena gobernanza democrática, donde las personas servidoras públicas actúan con ética, austeridad y transparencia en el ejercicio de sus funciones; el servicio público se ejerce con humildad, sin privilegios y con vocación de servicio, promoviendo la equidad, el respeto a los derechos humanos, la inclusión de mujeres, juventudes y personas de la diversidad sexual y de género, así como la protección del medio ambiente como pilares fundamentales; consolidamos una administración pública honesta, libre de corrupción, cercana al pueblo y comprometida **con quienes más lo necesitan**; fortalecemos los servicios públicos sin privatizaciones y garantizamos la participación ciudadana a través de consultas populares y un diálogo abierto, permanente y constructivo.



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Las personas servidoras públicas **deben**
actuar conforme a los siguientes principios:



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



LEGALIDAD

Actuar siempre
conforme a la ley



HONRADEZ

Utilizar los recursos públicos
con responsabilidad y sin
beneficio personal



OBJETIVIDAD

Actuar con base en
hechos y criterios
técnicos.



LEALTAD

Actuar con compromiso
hacia la institución y
hacia la ciudadanía



TRANSPARENCIA

Permitir que la ciudadanía
conozca cómo se toman
las decisiones públicas



IMPARCIALIDAD

Tomar decisiones sin
favoritismos ni intereses
personales



RENDICIÓN DE CUENTAS

Responder por las
decisiones y acciones
realizadas en el
servicio público



EFICIENCIA

Realizar el trabajo de
manera responsable y
con buenos resultados



COMPETENCIA POR MÉRITO

Acceder y desarrollarse
en el servicio público con
base en capacidades y
resultados



ECONOMÍA

Administrar los
recursos públicos de
forma austera y
responsable



EFICACIA

Cumplir los objetivos
institucionales de
manera efectiva



DISCIPLINA

Cumplir las funciones
con orden,
responsabilidad y
profesionalismo



INTEGRIDAD

Actuar con
honestidad y
congruencia en
todo momento



PROFESIONALISMO

Desempeñar el trabajo
con preparación,
capacidad y compromiso



EQUIDAD

Tratar a todas las
personas con justicia y
sin discriminación



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Los valores orientan el comportamiento
diario de las personas servidoras públicas



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

1

INTERÉS PÚBLICO

Actuar siempre buscando el bienestar de la sociedad por encima de cualquier interés personal

2

RESPETO

Tratar a todas las personas con dignidad, cortesía y consideración

3

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Promover y proteger los derechos de todas las personas en el ejercicio del servicio público

4

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Brindar el mismo trato a todas las personas, sin excluir ni discriminar a nadie

5

EQUIDAD DE GÉNERO

Garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades y condiciones

6

IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA IDENTIDAD

Respetar la identidad y expresión de género de todas las personas

7

INCLUSIÓN

Promover la participación y el acceso de todas las personas sin importar sus diferencias

8

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Cuidar y proteger la cultura, el patrimonio y el medio ambiente

9

COOPERACIÓN

Trabajar en equipo para cumplir los objetivos institucionales

10

LIDERAZGO

Ser ejemplo de conducta ética y promover los valores del servicio público



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

REGLAS DE INTEGRIDAD

Las reglas de integridad orientan
la conducta de las personas
servidoras públicas en situaciones
específicas del servicio público



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

1

DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA

Actuar con honestidad y siempre en beneficio del interés público

2

INFORMACIÓN PÚBLICA

Manejar y proteger la información institucional con transparencia

3

CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Tomar decisiones en estos procesos con legalidad, imparcialidad y transparencia

4

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Otorgar apoyos públicos con justicia, legalidad y sin discriminación

5

TRÁMITES Y SERVICIOS

Brindar atención eficiente, imparcial y respetuosa a la ciudadanía

6

RECURSOS HUMANOS

Brindar atención eficiente, imparcial y respetuosa a la ciudadanía

7

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Usar y cuidar los bienes públicos de manera responsable

8

PROCESOS DE EVALUACIÓN

Participar con objetividad para mejorar el desempeño institucional

9

CONTROL INTERNO

Aplicar controles que aseguren el buen uso de los recursos públicos

10

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Actuar con legalidad e imparcialidad en los procedimientos administrativos

11

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Ejercer el servicio público con ética y compromiso

12

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Cooperación con la Integridad

13

COMPORTAMIENTO DIGNO

Conducirse con respeto y mantener un ambiente laboral libre de violencia



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

COMITÉS DE ÉTICA

Cada dependencia y entidad del Ayuntamiento contará con un **Comité de Ética**, cuyo objetivo es promover la integridad en el servicio público.

Entre sus *principales funciones* se encuentran



Promover el conocimiento del Código de Ética y el Código de Conducta Institucional



Difundir los principios, valores y reglas de integridad



Orientar a las personas servidoras públicas en temas de ética



Impulsar acciones de capacitación y sensibilización



Promover la elaboración del Código de Conducta de la dependencia



Recibir y atender denuncias por presuntas violaciones a los Códigos de Ética y Conducta

Los Comités de Ética no investigan ni sancionan faltas administrativas



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

¿CÓMO SE INTEGRA EL COMITÉ DE ÉTICA?

El Comité de Ética se integra procurando **equidad de género** y una participación **plural, diversa e incluyente**
Está conformado por:

PERSONAS INTEGRANTES PERMANENTES

1 Presidencia

La persona titular de la dependencia o entidad paramunicipal

2 Secretaría Técnica

Persona designada por la titularidad del ente público

3 Representante del Órgano Interno de Control

4 Jefatura de Departamento u homóloga

PERSONAS INTEGRANTES TEMPORALES

5 Vocal representante del personal de confianza

Elegida mediante votación interna

6 Vocal representante del personal de base

Elegida mediante votación interna

En la elección de las personas vocales se procurará que la integración del Comité **refleje la diversidad del personal**, promoviendo la participación de mujeres, hombres y personas de la diversidad sexual, así como de otros grupos históricamente discriminados, conforme a la composición del personal disponible



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



CÓDIGO DE CONDUCTA DE CADA DEPENDENCIA

Cada dependencia del Ayuntamiento deberá contar con su **Código de Conducta**.

Este documento establece cómo deben aplicarse los principios, valores y las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética en relación con las actividades específicas de cada dependencia.

El Código de Conducta permite atender **los riesgos éticos propios de cada área de trabajo**.



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

CONSULTA EL CÓDIGO DE ÉTICA

www.mexicali.gob.mx

